



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 490 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 013959 de fecha 17 de junio 2016, Informes N°s 114-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, 092-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, Decreto N° 9563-2016-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y cuatro (44) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, **Carlos Humberto CARREÑO MIRANDA**, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios de 25 y 30 años de servicios prestados al estado, Bonificación Personal quinto y sexto quinquenio y Asignación Económica por 25 y 30 años, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Cómputo de años de Servicios, Informe N° 092-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado treinta (30) años, de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 14 de noviembre 1980 al 20 de noviembre del 2010 y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio solicitado por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene



declarar procedente la pretensión solicitada, por el servidor Carlos Humberto CARREÑO MIRANDA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado mediante Informe N° 092-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Ayacucho, don **Carlos Humberto CARREÑO MIRANDA**, treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 14 de noviembre de 1980 al 20 de noviembre del 2010, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio, a partir del 21 de noviembre del 2010, en la suma de 0.02 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Ayacucho, don **Carlos Humberto CARREÑO MIRANDA**, Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL NOVECIENTOS SEIS Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,906.72) calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de octubre del 2005.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Ayacucho, don **Carlos Humberto CARREÑO MIRANDA**, Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de TRES MIL SESENTA Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,060.66) calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al mes de octubre del 2010.



ARTICULO QUINTO.- Los Beneficios Sociales a otorgarse deberá sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30372.

ARTICULO SEXTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEPTIMO- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

